



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

**CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO
INFORMÁTICO, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA LAS
SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PROCEDIMIENTO	4
3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES	5
4. ALCANCE DEL ACUERDO	6
5. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES	6
6. CATEGORÍAS (LOTES)	6
7. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	6
8. PRECIOS	7
9. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	7
10. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	7
11. RÉGIMEN JURÍDICO	7
12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	8
13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	8
14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8
15. SEGURO	9
16. GARANTÍA	10
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	10
18. MESA DE CONTRATACIÓN	10
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC	11
19. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	11
20. CONTENIDO DE LOS SOBRES	12
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	12
21. ADMISION DE LAS SOLICITUDES	13
22. CRITERIOS DE SELECCIÓN	13
23. INCORPORACIÓN AL SDC	13
24. VIGENCIA	13
25. CESIÓN A TERCEROS	14
26. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS	14
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	15
27. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)	15
28. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	17
29. ADJUDICACIÓN	18
30. RIESGO Y VENTURA	18
31. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	18
32. EXCLUSIÓN DEL SDC	19
33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	19
34. SUMISIÓN A FUERO	19
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	20
35. HOJA DE ENCARGO (CONTRATO)	20
36. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES	20
37. CONDICIONES DE ENTREGA	20
38. FACTURACIÓN Y PAGO	20
39. REVISIÓN DE PRECIOS	20
40. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	21
41. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	21
42. SUBCONTRATACIÓN	21

43.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	21
44.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES	22
45.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	22
46.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	22
47.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23

ANEXO I	GUIA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III	MODELO DE DECLARACIÓN CLIENTE.
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN UBICACIÓN SERVICIO

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto establecer las condiciones a través de las cuales las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra adquirirán equipamiento informático y material complementario.

Nomenclatura CPV: 30200000-1 (Equipo y material informático).

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

ANTECEDENTES

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante, CPEN), en línea con el objetivo continuo de mejorar la eficiencia en los procesos de contratación y aprovisionamiento, se acoge al presente sistema de mejora de la gestión de la contratación previsto en la LFC.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de un sistema de compra ágil y eficaz que se adapte a las características de los productos a adquirir, todos ellos de la misma naturaleza y de uso corriente, garantizando en precio eficiente en cada adquisición. En este caso, se trata de suministro de equipamiento informático, caracterizado por evoluciones o cambios de requerimientos/especificaciones de los equipos, gran variabilidad/gama de equipos y materiales complementarios, mercado con necesidades cambiantes, en permanente evolución, diversidad y volatilidad en los precios.

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas ("homologadas"), la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, CPEN o quien ésta designe, convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en donde se

invitará a participar (mediante el envío de una solicitud de oferta) a todas las empresas que estuviera en ese momento admitidas en el SDC.

CPEN

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN) es la empresa matriz del grupo de Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra. Todas las sociedades incluidas en el alcance del presente pliego regulador (según estipulación siguiente) están participadas en su totalidad por CPEN, cuyo socio único es la Administración Foral del Gobierno de Navarra.

NASERTIC

Sociedad pública perteneciente al grupo (participada al 100% por CPEN), tiene como objeto social la prestación de servicios para las Administraciones Públicas, y para los Organismos, Sociedades o Entidades que dependen de ellas. El ámbito de su actividad abarca todos los servicios horizontales y tecnología que precisen estas entidades y organismos para su funcionamiento, salvo aquellos para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, entre otros, "la prestación de servicios informáticos, incluyendo la adquisición, mantenimiento, gestión y operación del hardware u software necesarios, así como la dirección de proyectos, gestión y desarrollo de aplicaciones informáticas y la prestación de servicios de atención y soporte a usuarios, así como cuales quiera otros complementarios y de apoyo a la modernización e introducción de nuevas tecnologías".

Debido a este "know-how", CPEN designa a NASERTIC, de forma general, como instrumento común de referencia en el grupo para la prestación de los servicios informáticos, entre los cuales se encuentra el objeto de la presente licitación, por lo que personal designado por NASERTIC formará parte de la Mesa de Contratación y, en su caso, podrá intervenir en la administración de la fase de ejecución del SDC y de los contratos derivados, conforme a lo previsto en los capítulos III y IV.

3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES

El poder adjudicador es CPEN, empresa matriz de las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CPEN.

CPEN administra el procedimiento, al amparo del artículo 11 de la LFC, por cuenta propia y por cuenta de las entidades siguientes:

- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U. (NASUVINSA),
- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT),
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.U. (INTIA),
- Gestión Ambiental de Navarra S.A.U. (GANASA),
- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. (NILSA),
- Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.U. (NICDO),
- Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A.U. (CNAI),
- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC),
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. (CEIN),
- Tracasa Instrumental, S.L.U. (TRACASA i)
- Trabajos Catastrales, S.A.U. (TRACASA),
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.U. (SODENA).

Durante el período de duración del sistema dinámico de compra podrán incorporarse otras entidades en las que CPEN participe directa o indirectamente o con las que CPEN mantenga algún tipo de vinculación.

4. ALCANCE DEL ACUERDO

El presente procedimiento incluye el suministro y, en su caso, instalación y puesta en marcha de equipamiento informático: ordenadores, monitores, periféricos, equipos multifunción, proyectores, equipos multimedia (videoconferencias, webcam, televisores) y diverso material complementario, con destino a cualquiera de las entidades incluidas en el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, durante toda la vigencia de SDC.

El alcance detallado, por cada categoría, se recoge en el documento de Condiciones Técnicas del presente pliego regulador.

5. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES

CPEN actuará por cuenta propia y por cuenta de los demás poderes adjudicadores interesados en la administración general del procedimiento, de conformidad con el artículo 11 de LFC, de "Participación conjunta". Todas las sociedades incluidas en el alcance del SDC tendrán la responsabilidad conjunta del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la LFC.

CPEN comunicará la incorporación al SDC a cada entidad que presente su solicitud de participación y cumpla con los requisitos de solvencia.

En fase de solicitud de ofertas de compra, NASERTIC, como entidad del grupo designada como instrumento común de referencia para la prestación de servicios informáticos, podrá participar en la gestión y administración del procedimiento.

En cada solicitud de oferta para adquisición de licencias, se establecerá la o las entidades a las cuales va dirigida dicha adquisición. Una vez realizada la adjudicación, cada entidad formalizará su propio contrato con la entidad adjudicataria, a modo de hoja de encargo o pedido, del cual será responsable único.

6. CATEGORÍAS (LOTES)

Se establecen tres categorías (lotes) dentro del SDC:

- Categoría 1 (Lote 1): Equipamiento informático: ordenadores, monitores, periféricos, material complementario diverso, etc.
 - o Equipamiento estandarizado (subcategoría 1.A)
 - o Equipamiento no estandarizado (subcategoría 1.B).
- Categoría 2 (Lote 2): Equipos de impresión.
- Categoría 3 (Lote 3): Sistemas audiovisuales.

7. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años, salvo que CPEN comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

8. PRECIOS

El importe por los trabajos se establece en euros/unidad. A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, así como los costes de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los mismos en el lugar que se indique dentro de la Comunidad Foral de Navarra, otros costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a excepción del IVA correspondiente.

9. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.

10. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base al histórico de consumo anual medio para las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra.

- Para la categoría 1, se tiene una adquisición promedio de 40 equipos portátiles y 120 equipos fijos. Se añade un 10% adicional en concepto de otros equipos y otro 10% adicional por incrementos no previstos, totalizando 163.200 €/año de importe anual estimado, 652.800 € en 4 años.
- Para la categoría 2, se estima una adquisición promedio de 5 equipos multifunción (2.000 €/ud) a lo que se añade el gasto estimado en copias durante el periodo máximo de garantía (1.500 €/año), totalizando 50.000 € de adjudicación/año. Se añade un 25% adicional en concepto de incremento por compras adicionales, lo que supone 62.500 €/año, 250.000 € en 4 años.
- Para la categoría 3, se estima una adquisición promedio de 8 sistemas (coste medio 1.800 €/ud). Se añade un 25% adicional en concepto de incremento por compras adicionales, lo que supone 18.000 €/año, 72.000 € en 4 años.

Teniendo en cuenta la duración máxima establecida (4 años), el valor estimado del SDC asciende al importe de 974.800 €.

Esta estimación del valor para el plazo de vigencia del SDC es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los bienes efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CPEN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la **presentación de un extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil** o en el Registro que, en su caso, corresponda, **referido al ejercicio 2019**.

El umbral mínimo exigido es:

- Un patrimonio neto en el año 2019 (*) positivo.
() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Trabajos realizados

Los requisitos exigidos son los siguientes:

- Categoría 1 (Lote 1): Haber suministrado más de 40 equipos informáticos en un año a, al menos, dos empresas / grupos empresariales, dentro de los últimos 3 años.

Medio de acreditación: Certificado de cliente (empresa o grupo empresarial) conforme al modelo del anexo III.

- Categoría 1 (Lote 1): Haber realizado suministros de equipos de informáticos por un valor mínimo anual de 200.000 €, en los años 2018 y 2019.
- Categoría 2 (Lote 2): Haber realizado suministros y mantenimiento de equipos de impresión por un valor mínimo anual de 50.000 €, en los años 2018 y 2019.
- Categoría 3 (Lote 3): Haber realizado suministros, instalación y/o mantenimiento de sistemas audiovisuales por un valor mínimo anual de 20.000 €, en los años 2018 y 2019.

Medio de acreditación: declaración responsable junto con extracto de sus cuentas anuales identificando la partida compras de mercaderías, aprovisionamiento consumibles o similar.

Condición de distribuidor autorizado

Los requisitos exigidos son los siguientes:

- Categoría 1 (Lote 1): Ser partner / distribuidor autorizado de productos informáticos de una primera marca, como Dell, HP, Lenovo o similar.
- Categoría 2 (Lote 2): Ser partner / distribuidor de equipos de impresión de una primera marca, como Ricoh, Canon, Kyocera, Konica Minolta, Samsung o similar.

Para acreditar el requisito se deberá presentar: certificado de fabricante de 1ª marca (Dell, HP, Lenovo o similar) por la que se acredite su condición de partner / distribuidor autorizado de productos informáticos.

Disposición de servicio técnico y mantenimiento (categoría/lotos 2 y 3).

Los requisitos exigidos son los siguientes:

- Disponer de servicio técnico y mantenimiento garantizando los niveles de servicios establecidos en el apartado 5.2 de las Condiciones Técnicas.

Para acreditar el requisito se deberá presentar declaración responsable, conforme al modelo del anexo IV, donde se ubique el emplazamiento del centro de trabajo desde donde se prestará el servicio técnico. La distancia en carrera hasta Pamplona deberá permitir asegurar el cumplimiento de los niveles de servicios establecidos en el apartado 5.2 de las Condiciones Técnicas, considerando las velocidades máximas de circulación permitidas.

15. SEGURO

Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos a contratar, por importe mínimo de 300.000 € por siniestro y año.

La entidad homologada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del sistema dinámico y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad adjudicataria del contrato derivado, en caso de siniestro.

16. GARANTÍA

No se requiere.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

1. Incorporar durante el proceso de fabricación, comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, sistemas o materiales de embalaje reciclados, sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente.

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Juan Barberán González (Director de Compras CPEN. Control económico).
 - o Suplente: D. César Esparza Larramendi (Director Financiero CPEN. Control económico).
- Secretario: D. Jorge Aleixandre Micheo (Personal licenciado en Derecho CPEN).
 - o Suplente: Dña Beatriz Ezquieta (Personal licenciado en Derecho NASERTIC).
- Vocal: Ernesto Ruiz de Galarreta Arbeo (Director Tecnologías de la Información de NASERTIC).
 - o Suplente: Gonzalo Etayo Nagore (Jefe Área Sistemas Distribuidos y CPD de NASERTIC).

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

19. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de compra. Esto lo pueden hacer desde el anuncio en PLENA: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la

presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

20. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Se adjunta una guía para la preparación del DEUC en el anexo I.

2. Declaración general responsable, conforme al modelo del anexo II, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

3. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatorias.
4. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatorias.
5. **Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro**, en los términos establecidos en el apartado 15 de las presentes Condiciones Regulatorias, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

21. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

22. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

23. INCORPORACIÓN AL SDC

En el plazo máximo de 10 días tras la presentación de la solicitud o en 5 días tras la finalización del plazo de presentación de subsanaciones, la mesa de contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impediría que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

24. VIGENCIA

La entidad admitida formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, CPEN podrá decidir la finalización anticipada de una de las categorías y/o categorías del SDC, manteniendo la vigencia de las restantes, circunstancia que sería comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

25. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

26. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS

En el supuesto de que las empresas admitidas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a CPEN a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CPEN.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

27. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

Cuando se requiera el suministro de productos incluidos en el alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar la compra singular según el procedimiento expuesto en la presente estipulación.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera compra singular no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea”.

SOLICITUD DE OFERTAS

Se enviará una notificación de solicitud de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en el SDC para que presenten oferta en un plazo que podrá ser mínimo de 3 días laborables y hasta un máximo de 10, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

En la solicitud de oferta se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, la sociedad o sociedades destinatarias del suministro, el precio máximo de licitación, el plazo máximo de entrega, la modalidad de aprovisionamiento (categoría 1. Ver apartado 3.5 de las Condiciones Técnicas) así como, en su caso, otras condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

El plazo mínimo de vigencia que deberá tener la oferta presentada es el previsto en la estipulación 7 de las Condiciones Técnicas.

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

OFERTAS

ENVÍO Y RECEPCIÓN

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron

problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

CONTENIDO

Las ofertas deberán incluir:

- Propuesta económica y compromiso de plazo de entrega / instalación, conforme el modelo correspondiente.
En el caso de la categoría 1, se aceptará que una entidad incluya un plazo de entrega menor para determinada cantidad de unidades del pedido (por disponer de stock limitado), debiéndolo indicar así en la propuesta.
- Especificaciones técnicas de los equipos y/sistemas ofertados, con todas las características e información necesarias para acreditar que se cumplen las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de compra.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Menor precio ofertado, teniendo en cuenta lo previsto a continuación:

- En la categoría 1, la adjudicación estará condicionada al plazo de entrega ofertado (ver estipulación 5 de las Condiciones Técnicas). Por ello, se adjudicará a la oferta más económica que comprometa un plazo de entrega “urgente” para todas las unidades solicitadas.
En caso contrario, el órgano de contratación podrá optar por adjudicar entre la más económica de entre todas las ofertadas presentadas, adjudicar a la entidad que haya comprometido un plazo de entrega “urgente” de forma parcial (por disponer de stock limitado) o desistir de la adjudicación. Las entidades licitadoras asumen la decisión discrecional que, en este caso, adopte el órgano de contratación.

MESA DE CONTRATACIÓN

En las solicitudes de compra de importe máximo superior a 60.000 €, deberá intervenir la mesa de contratación constituida para el SDC.

Para compras de importe inferior, no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser realizada por la persona designada como gestora por la mesa, en adelante, "gestora de la compra".

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación de que la especificación técnica de la propuesta con menor precio cumple con las condiciones y especificaciones requeridas en la solicitud.

En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, las especificaciones técnicas incluidas en la oferta no permitan contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, generen confusión y/o adolezcan de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, CPEN podrá cancelar la licitación. En este caso, la mesa / gestora de la compra comunicará a todas las entidades dicha circunstancia de forma justificada, se actualizarán las especificaciones técnicas y se volverá a solicitar oferta.

A la entidad que haya presentado la oferta más económica y se haya contrastado que cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, se le informará de tal circunstancia y se le requerirá que, en el plazo máximo de 5 días presente:

- Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.
- Documentación de acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en los términos establecidos en el apartado 17 de las presentes Condiciones Regulatorias.
- (Potestativo del órgano de contratación) Documentación acreditativa recogida en la estipulación 31.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, supondrá la inadmisión de la oferta y se iniciará el procedimiento anteriormente descrito con el siguiente clasificado.

PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

El órgano de contratación asume que el plazo máximo de validez de las ofertas presentadas por las entidades homologadas será de 5 días laborales, salvo que la entidad licitadora se comprometa a un plazo superior. **Se entenderá que el plazo opera desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y el día de recepción de la documentación por ser la oferta mejor puntuada.**

Si el plazo se superara, la entidad podrá retirar su oferta (declinar la adjudicación) para lo cual, tendrá que comunicarlo en un plazo máximo de 24 horas. En tal caso, el órgano de contratación podrá optar por requerir a la siguiente entidad licitadora que no haya retirado su oferta o cancelar el proceso y volver a solicitar oferta.

28. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación / persona delegada examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de

contratación / persona delegada realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

29. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

30. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

31. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general de CPEN, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, CPEN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad admitida que la actualización de las declaraciones responsables, así como, en su caso, solicitar (total o parcialmente) la documentación siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- 6. Documentación de acreditación de la solvencia económica o financiera, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- 7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- 8. Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro, en los términos establecidos en el apartado 15 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- 9. Documentación de acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en los términos establecidos en el apartado 17 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

32. EXCLUSIÓN DEL SDC

El órgano de contratación podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de que:

- No haya presentado oferta tras 3 solicitudes de compra consecutivas por subcategoría y/o categoría.
- Incumplir el plazo mínimo de validez de las ofertas presentadas o no comunicar la retirada de su oferta en los términos previstos en la estipulación 4 de las Condiciones Técnicas.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular tres faltas “graves” en ejecuciones de contratos.

33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

34. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

35. HOJA DE ENCARGO (CONTRATO)

La compra se formalizará a través de una hoja de encargo, que contendrá la información del pedido a suministrar (descripción de unidades, número y precio; plazo máximo de entrega en la categoría 1 – en función de la modalidad de aprovisionamiento, según estipulación 3.5 de las Condiciones Técnicas- o plazo máximo de ejecución de los trabajos – categorías 2 y 3-) así como los datos necesarios de la sociedad destinataria de los trabajos (en adelante, entidad contratante) para la entrega y correspondiente emisión posterior de la factura, número/código del pedido, fecha de envío, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniendo todo ello en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes.

La entidad adjudicataria asume, con la presentación de la oferta, los términos, alcance y obligaciones de la hoja de encargo, no requiriendo aceptación expresa a la misma.

36. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

La hoja de encargo (contrato) formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

El órgano de contratación quedará eximido de cualquier responsabilidad que se derive de una inadecuada ejecución del contrato o un inadecuado uso del bien suministrado por parte de la sociedad contratante.

37. CONDICIONES DE ENTREGA

En cada proceso de compra, la entidad que resulte adjudicataria deberá hacer entrega e instalación de los productos en el plazo que se disponga en la solicitud de oferta o, en su caso, en el que indique en la oferta realizada, si este fuera menor.

Se entenderá la entrega realizada cuando, tras la recepción de los equipos y/o materiales, una vez examinados estos y, en su caso, la instalación y puesta en marcha de los mismos, se encuentren de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta.

38. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura a la sociedad contratante, tras la formalización de la entrega.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos por cada sociedad.

39. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

40. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

41. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**CONDICIONES GENERALES**

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 17 de las presentes Condiciones Regulatoras.

42. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

43. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato,

de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

44. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

45. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los suministros, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

46. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El retraso o suspensión en la entrega del suministro igual o superior a una semana en el caso de entregas declaradas urgentes y la entrega igual o superior a treinta y un días en el caso de entregas ordinarias; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año, el abandono del contrato, no adecuación del producto suministrado a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego regulador y/o solicitud de oferta, así como el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

47. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como "muy grave".
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.